



## **RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL AÑO 2022 PARA EL PDI DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.**

El objeto de esta convocatoria es valorar los méritos en la actividad docente desarrollada por el Personal Docente e Investigador y **que cumplan con los requisitos indicados a continuación a 31 de diciembre de 2022.**

### **PDI FUNCIONARIO DE CARRERA E INTERINOS:**

- a) Pertenecer a un Cuerpo docente universitario: Catedrático de Universidad, Prof. Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Prof. Titular de Universidad Interino, Prof. Titular de Escuela Universitaria Interino.
- b) Haber prestado servicios durante más de cinco años a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial,

#### **Normativa:**

R.D.1086/89, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, modificado por el R.D. 74/2000, de 21 de enero.

### **PDI LABORAL CON VINCULACIÓN PERMANENTE E INTERINOS Y PROFESORES DEL INEF:**

- a) Estar contratado con carácter laboral en la categoría docente universitaria: Prof. Contratado Doctor, Prof. Colaborador, Prof. Contratado Doctor Interino, Prof. Doctor INEF y Prof. Titular INEF.
- b) Haber prestado servicios durante más de cinco años a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, como personal docente en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

#### **Normativa:**

R.D.1086/89, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, modificado por el R.D. 74/2000, de 21 de enero y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades Públicas de Madrid y su régimen retributivo y en el art. 41 del Convenio Colectivo de Personal Docente y de Apoyo a la Docencia del INEF.

### **PDI CON CONTRATO TEMPORAL:**

- a) Estar contratado con carácter laboral en la categoría docente universitaria: Ayudante, Prof. Ayudante Doctor, Prof. Asociado.
- b) Haber prestado servicios durante más de cinco años a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, como personal docente en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

#### **Normativa:**

En virtud de Sentencia 1111/2020, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que confirma y declara la firmeza de la sentencia nº. 556/2018 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se reconoce al personal laboral temporal el derecho a solicitar la evaluación de méritos docentes en los mismos términos que el personal docente investigador laboral permanente, siempre y cuando concurra el elemento temporal exigido en las normas de desarrollo del referido complemento.



Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.09.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades Públicas de Madrid y su régimen retributivo, dichas categorías podrán adquirir y consolidar una cantidad anual por méritos docentes valorados por la Universidad de acuerdo con las mismas normas que sean aplicables al componente por méritos docentes del complemento específico correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario. Este complemento se podrá reconocer por cada cinco años de dedicación docente a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial en las Universidades Públicas de Madrid, en los que se computarán los servicios prestados en cualquier figura contractual.

Para todas las figuras de PDI a tiempo completo que les sea reconocido el derecho al complemento por méritos docentes, los efectos económicos serán a fecha de 1 de enero de 2023. Las solicitudes evaluadas favorablemente para todas las figuras de PDI a tiempo parcial, no tendrán efectos económicos hasta que adquieran la dedicación a tiempo completo.

### **SOLICITUDES:**

**El plazo de presentación de solicitud será a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página de esta Universidad y hasta el 31 de diciembre de 2022 (inclusive).**

Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán vía telemática en el enlace <https://sede.upm.es/procedimientos/quinquenios>. En este procedimiento se realizará la firma y registro de la solicitud, mediante certificado digital o en su defecto identificándose con la cuenta UPM.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Madrid, a la fecha de la firma electrónica**

**EL RECTOR,**

**Guillermo Cisneros Pérez**